

## CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA N° 28 de 2014

Dando cumplimiento de al cronograma del proceso, estipulado en el numeral 5 del capítulo II de los Términos de Referencia, FINAGRO se permite dar respuesta a las observaciones y aclaraciones allegadas dentro del término estipulado para tal efecto. Con esta publicación de se entenderán notificados todos los interesados en el proceso de invitación pública:

### OBSERVACIONES

1. En la consulta a los documentos publicados en página Web de FINAGRO para la presente Invitación Pública No. 28 de 2014, no se encuentra el "Anexo 1" ¿Corresponde este anexo 1 al Manual Técnico Operativo del Control de Inversión, versión 5, Código: CSE-MAN-001, vigente a la fecha?

### RESPUESTA

Mediante Adenda se publicará en la página web de FINAGRO, el Manual Técnico Operativo del Control de Inversión

2. En el Numeral 5. de los Términos de Referencia no se informa **la hora** de la etapa "CIERRE DE LA INVITACIÓN – ENTREGA DE OFERTAS".

### RESPUESTA

Mediante Adenda se notificará la hora para el cierre de la invitación, - entrega de las ofertas.

3. En el último Inciso del Numeral 3. de los Términos de Referencia, relacionado con la *FORMA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DEL OFRECIMIENTO*, en la indicación de cómo debe entregarse el original y la copia, existe un error en el número de la presente Invitación Pública, dado que el texto dice "N° 25" y la presente Invitación Pública es la N° 28.



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



## RESPUESTA

Mediante Adenda se aclarará que se debe entender la invitación como la 28 de 2014.

4. En el Numeral 5. de los Términos de Referencia relacionado con los *“REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE”*, ¿cuáles son los datos que deben informarse en la certificación de la experiencia mínima relacionada con el objeto de la invitación? ¿Sería suficiente con una (1) sola certificación?

## RESPUESTA

Mediante Adenda aclaramos que la certificación con la experiencia mínima bastará que se certifique la experiencia mínima requerida en los términos.

5. El Numeral 9. de los Términos de Referencia trata sobre el *“PRESUPUESTO”*; sin embargo, no se informa el valor de ese presupuesto con el que cuenta la entidad para soportar financieramente el contrato a celebrar, hecho que se considera un elemento esencial de la presente Invitación para la preparación de los ofrecimientos ante FINAGRO, siempre que es necesario para calcular el valor de las visitas.

## RESPUESTA

Mediante Adenda se indica que el presupuesto para esta invitación es de xx

6. El Subnumeral 1.7 del Numeral 1. del Acápite IV. *“REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS”* de los Términos de Referencia trata sobre el *“PRESUPUESTO”* sobre *Calidad de los clientes*, ¿la certificación debe ser igual a la que se solicita en el Subnumeral 1.2. del mismo Numeral 1. y Acápite IV?

## RESPUESTA

La calificación a la que se refiere este subnumeral se hará en las condiciones que este expresa, es decir; con base en el subnumeral 1.2.

7. La puntuación de los visitantes se estableció en máximo 80 puntos; sin embargo, no hay claridad en lo relacionado con la obtención de los porcentajes que se



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



establecen a partir de los títulos: profesional y técnico o tecnológico. Así mismo, no está claro por qué se toma como referencia 40 de 120 puntos. ¿De dónde salen 120 puntos para calificar al personal de visitantes? ¿Por qué razón el Numeral 4. Habla de “80 puntos restantes”?

Al parecer, existe una confusión en la repartición los 80 puntos con los 120 puntos del oferente, dado que se trata del personal de visita, pero los numerales 3 y 4 del criterio b) indican puntajes que no cuadran con el máximo a otorgar, lo cual solicito respetuosamente aclarar.

## RESPUESTA

Mediante adenda se aclara la puntuación de los visitantes a partir del título profesional.

En este caso se otorgará un máximo de 40 puntos como dice la adenda, a quien tenga un 100% de visitantes con título profesional en las disciplinas establecidas en estos términos de referencia.

Los 80 puntos adicionales serán otorgados en relación con la experiencia certificada de los visitantes, en las condiciones de los términos de referencia.

8. Con relación al Subnumeral 1.6 del Numeral 1. del Acápito IV. “*REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS*” de los Términos de Referencia, no hay claridad en relación con la calificación de los 140 puntos que se otorgan por la *Capacidad técnica y humana respecto de la ejecución de los servicios*, siempre que la inferencia al Literal b) no se ajusta al puntaje máximo que se puede obtener en este criterio de calificación. Así mismo, de qué manera sería la proporcionalidad de la calificación en puntos si hay concurso de oferentes.

Por lo anterior, solicito respetuosamente explicar con mayor detalle cómo se calificará este criterio.

## RESPUESTA

Como se expresa claramente en los términos de referencia, se otorgará el mayor puntaje al oferente que ofrezca el mayor número de visitantes y a los demás oferentes se les otorgará puntaje proporcional en relación con el número de visitantes ofrecido.



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



9. Teniendo en cuenta la prevalencia de los aspectos sustanciales sobre los puramente formales en los ofrecimientos que realizan los oferentes, amén del desarrollo jurisprudencial (Consejo de Estado) sobre el tema y de las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente sobre la oportunidad de aportar documentos de carácter habilitante, además de la previsión de lo que no sirve de título para comparar las ofertas, por cuanto se constituyen en criterios de orden habilitante (pasa / no pasa),
- ¿Para FINAGRO serían subsanables los criterios de orden jurídico y financiero que no otorgan puntaje alguno en la calificación de las ofertas?
  - ¿Cuál es el término que otorga FINAGRO para que los oferentes subsanen sus ofrecimientos?
  - ¿De qué manera una oferta podría estar incurso en la causal de rechazo del Literal p) “*Cuando la oferta económica supere el monto del presupuesto establecido en estos términos de referencia.*” si no hay certeza sobre el valor del presupuesto oficial estimado para la presente Invitación No. 28?

## RESPUESTA

Para FINAGRO, son subsanables los documentos no calificables, y no habilitantes.

El término que otorgará FINAGRO para subsanar los ofrecimientos, será informado a cada oferente requerido vía correo electrónico.

Para dar respuesta al tercer inciso, FINAGRO publicará una adenda donde aclara el presupuesto de la invitación.

10. En el capítulo III Requisitos Habilitantes punto 4 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, las empresas que pretenden contratar con ustedes, si bien es cierto disponen de una nómina de profesionales calificados, dispuestos a realizar este tipo especializado de trabajo, no son contratados mediante la modalidad de “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS” sino hasta tanto las empresas tengan la certeza de contratar con Finagro, lo cual no permite certificar que las personas (visitadores) vienen cotizando al régimen de seguridad social. Durante los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso. a) ¿Es válida la certificación en cuanto a las



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



personas que desempeñan funciones administrativas en las empresas?, b) ¿Es necesario que los posibles contratistas certifiquen que en el evento de ser contratados cumplirán con el pago correspondiente a la Seguridad Social: Salud, pensiones y Riesgos profesionales, toda vez que el pago a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, y SENA, sólo aplica para empresas, que vinculan su personal mediante contrato de trabajo?

## RESPUESTA

El oferente deberá presentar una certificación de estar al día con los parafiscales de las personas que a la fecha de presentación de la oferta tiene contratadas.

11. En el punto 11.1 Los plazos para presentación de declaraciones de Renta para las empresas, este año ya se cerró, lo cual implicaría la presentación de copia de la declaración de renta correspondiente al año 2013 y no de 2012 como se exige en el documento del asunto. ¿Cuál de las dos debe presentarse?

## RESPUESTA

Debe presentarse la declaración de renta del año 2013.

12. En el capítulo V numeral 3 Facultades de Finagro los literales a y d, se contradicen con el numeral 5 Causales de terminación. Asimismo riñen con los principios rectores de la política de racionalización, estandarización... de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados, así como el asumir posiciones sesgadas. Toda vez que la empresa que contrate con ustedes asume unos costos y gastos para contratación del personal requerido para cumplir con el objeto del contrato tales como honorarios, pólizas etc., para que Finagro asuma posiciones dominantes de **negar el pago de visitas efectuadas, entregar un número menor de las visitas contratadas, o dar por terminado el contrato sin justificación ni indemnización alguna a los oferentes.**

## RESPUESTA

FINAGRO en ejercicio de la autonomía de la voluntad que rigen las relaciones del derecho privado en Colombia, presenta las exigencias y condiciones de la invitación pública en los términos de referencia y serán los oferentes quienes decidan cometerse a las reglas del contrato señaladas en estos términos de referencia.



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



13. Se exige el pago de pólizas hasta por el 50% del valor del “contrato” sumadas:

- a. **Cumplimiento del contrato 10%** del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones por el 10%** del valor del contrato vigencia: duración del contrato y tres años más.
- c. **Calidad de los servicios, por el 10%** del contrato, vigencia: duración del contrato y dos (2) años más.
- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual, por 20%** del contrato, vigencia: duración del contrato.

Este costo en pólizas hace más oneroso el precio de la Visita para FINAGRO, en aras de la racionalización del gasto, no ofreciéndole mayores protecciones, toda vez que FINAGRO NO ASUME ninguna responsabilidad por pago de salarios y prestaciones, ni por responsabilidades civiles extracontractuales, por cuanto esto se subsana con una cláusula en el contrato donde se especifique que FINAGRO NO es responsable ni asume ningún gasto por estos conceptos con el personal que contraten las entidades para el desarrollo del contrato.

Sin embargo, Finagro no se responsabiliza en ninguna parte en la seriedad y sostenibilidad de la oferta, como se menciona en el punto 5. De esta petición

## RESPUESTA

FINAGRO en ejercicio de la autonomía de la voluntad que rigen las relaciones del derecho privado en Colombia, presenta las exigencias y condiciones de la invitación pública en los términos de referencia de acuerdo con su matriz de riesgos y condiciones propias.



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

